



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1231-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de setiembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0827-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2017, se resuelve: **AUTORIZAR** a la estudiante **KARINA JAPA DÍAZ**, de la Escuela Profesional de Psicología, con código 2014130028, admitida al Programa Académico de Movilidad Universitaria "Estudiantes por Convenios", realizar el semestre 2017-II en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 667-2017-UNHEVAL-DCTI, dirigido a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, manifiesta que la estudiante de la Facultad de Psicología Karina Japa Díaz, viene realizando movilidad estudiantil en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima y está solicitando bonificación para el II Semestre 2017, para cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, pasajes y otros; por lo que solicita se informe si existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo requerido;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 4636-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, remite el Informe N° 791-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se tiene un saldo para gastos de movilidad estudiantil y la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 730-2017-UNHEVAL-DCTI, solicita la autorización mediante resolución para continuar realizando movilidad estudiantil en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al II semestre 2017, a favor de la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología Karina Japa Díaz; asimismo, otorga una asignación económica de S/. 1,000.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8667-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1178-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días 26 y 27 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** a la estudiante **KARINA JAPA DÍAZ**, de la Escuela Profesional de Psicología, para gastos de movilidad estudiantil del semestre 2017-II en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el apoyo económico de **S/. 1,000.00** (mil con 00/100 soles), afecto a la Especifica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 055 y Certificación Presupuestal N° 1622; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-FP-DIGA-DCTI-DASA-URCyA-Archivo